



**Asociación
Provincial de
Autoescuelas
de Madrid**

Estimado asociado:

En el BOE de 14 de Julio de 2012 se ha publicado el **Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.**

Recordamos a continuación, las medidas más importantes desde del punto de vista laboral y de Seguridad Social:

Transcurrido el plazo reglamentario establecido para el pago de las cuotas a la Seguridad Social sin ingreso de las mismas, y sin perjuicio de las especialidades previstas para los aplazamientos, se devengará el recargo **del 20 por 100 desde el primer día de vencimiento).**

Supresión del derecho a la aplicación de bonificaciones a la contratación.

SE SUPRIMEN TODAS LAS BONIFICACIONES a excepción de las destinadas a los **contratos para la formación y aprendizaje y sus conversiones en indefinidos, a contratos indefinidos de apoyo a emprendedores, contratación de personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, personas de situación de exclusión social y la transformación en indefinidos de los contratos correspondientes a estos colectivos, la contratación de jóvenes que se constituyan como autónomos** y la cotización por los trabajadores sustituidos en descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo o lactancia.

La norma comentada entró en vigor el día 16 de julio, primer día hábil, siendo efectiva desde el 01/08/2012. Desde la citada fecha quedan derogadas todas las bonificaciones existentes y será efectivo en los Seguros Sociales de Agosto, que se abonan en Septiembre.

La Seguridad Social comunicará a través del Sistema Red aquellos trabajadores que han sido afectados por esta supresión, y de la cual os haremos llegar copia.

Para cualquier otra información o aclaración podrán dirigirse a nuestro Departamento Laboral.

Móstoles, a 27 de Agosto de 2012

Dpto. Laboral